



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 148-2023-R-UNICA**

Ica, 16 de febrero del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 0138-OAJ-UNICA-2023 del 14 de febrero del 2023 del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 0164-2023-DGA/UNICA del 9 de febrero del 2023 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 0263-2023-OPP/UNICA de fecha 9 de febrero del 2023 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre ENCARGO INTERNO a nombre de Ing. GINO JESÚS MORA CASTILLO.



**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 0072-VRI-UNICA-2023 del 6 de febrero del 2023, el Vicerrector de Investigación, hace de conocimiento que el Director de la Incubadora de Empresas está organizando NETWORKING "EVENTO SIDERAL: ENCUENTRO ENTRE MENTORES Y MENTEES", aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 017-VRI-UNICA-2023, dirigido a estudiantes y demás miembros de nuestra comunidad universitaria inscritos en el programa de pre incubación, el evento se realizará el 18 de febrero del 2023, de manera presencial, por lo que solicita autorizar el encargo interno a favor del Ing. Gino Jesús Mora Castillo, por el monto de S/.30,000.00 soles;

Que, la directora de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0150-2023-DGA/UNICA solicita a la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el Vicerrector de Investigación, para el otorgamiento del encargo interno a nombre del Ing. GINO JESÚS MORA CASTILLO;

Que, mediante Oficio N° 0263-2023-OPP/UNICA del 9 de febrero del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno solicitado por el Vicerrector de Investigación para la organización del Networking “Evento Sideral: Encuentro entre Mentores y Mentees”, a realizarse del 18 de febrero del 2023, de manera presencial, a favor del Ing. GINO JESÚS MORA CASTILLO, por el monto de S/.30,000.00 soles, asimismo de acuerdo al Informe N° 033-UPPM/OPP/UNICA-2023 de fecha 8 de febrero del 2023 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la Fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;



ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3. 2 7. 11 99	Servicios diversos	S/.30,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.30,000.00</b>

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 0164-2023-DGA/UNICA del 9 de febrero del 2023, la Directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre del Ing. GINO JESÚS MORA CASTILLO, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos” a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;*

Que, mediante Informe N° 0138-OAJ-UNICA-2023 de fecha 14 de febrero del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que se debe emitir la resolución rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre del Ing. GINO JESÚS MORA CASTILLO, ya que cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO**, a nombre del **Ing. GINO JESÚS MORA CASTILLO**, para organizar el Networking “Evento Sideral: Encuentro entre Mentores y Mentees”, a realizarse del 18 de febrero del 2023, de manera presencial, por el monto de S/.30,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 0066	Formación Universitaria de Pregrado
Producto / Proyecto	: 3000786	Servicios de apoyo al estudiante
Actividad Acción / Obra	: 5005864	Servicios educacionales complementarias
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 048	Educación Superior
Sub-Programa Funcional	: 0109	Educación Superior Universitaria
Meta	: 017	Servicios educacionales complementarias



ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3. 2 7. 11 99	Servicios diversos	S/.30,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.30,000.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Nelly Julissa Casma García*  
**ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA**  
**SECRETARIA GENERAL**

